

nistrativo correspondiente al recurso núm. 3211/01, interpuesto por doña María del Pilar García-Calvo Romero contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de aspirantes que han superado el concurso-oposición del grupo administrativo de función administrativa de centros asistenciales dependientes de dicho Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de marzo de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 14 de mayo de 2002 a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3211/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotrarse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto la sentencia de 6 de abril de 2001, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 38/00, interpuesto por don Juan Caballero Gómez y otros.

En el recurso de apelación núm. 38/00, interpuesto por don Juan Caballero Gómez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/99-2 contra las Resoluciones del Servicio Andaluz de Salud de fechas 20 de febrero y 5 de marzo de 1999 (BOJA núms. 25 y 40, de 27 de febrero y 6 de abril, respectivamente), por las que se publican las relaciones definitivas de las convocatorias para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría; Aparato Digestivo, Endocrinología y Oncología Médica; Angiología y Cirugía Vascular, Cirugía Cardiovascular y Cirugía General y del Aparato Digestivo; Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado, convocadas

por Resolución de 20 de julio de 1998 (BOJA núms. 90, 94 y 95, de 11, 22 y 25 de agosto), se ha dictado sentencia, que ha adquirido firmeza, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimamos en parte el recurso de apelación objeto de las presentes actuaciones y, en consecuencia, revocamos la sentencia de instancia en el sentido de anular las Resoluciones objeto del recurso contencioso-administrativo, estimándose en parte las pretensiones de los actores en el sentido de reconocerles el derecho a la baremación de la experiencia desde la fecha de integración del Hospital de Osuna en el Servicio Andaluz de Salud y no desde que adquirieron la condición de personal estatutario.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de 6 de abril de 2001 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dictada en el recurso de apelación núm. 38/00 y, en consecuencia, reconocer a los actores el derecho a la baremación de la experiencia desde la fecha de integración del Hospital de Osuna en el Servicio Andaluz de Salud, esto es desde el 22 de marzo de 1988, conforme señala el Fundamento de Derecho Primero de la misma.

Reunidas las Comisiones de Valoración a fin de proceder a la baremación de tal mérito, conforme a lo dispuesto en la sentencia citada, concluyeron lo siguiente:

Aparato Digestivo

Apellidos y nombre: Caballero Gómez, Juan.
DNI: 030427011.
Puntuación: 256,20.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Pediatría

Apellidos y nombre: Tort Pérez, Teresa.
DNI: 028552689.
Puntuación: 264,40.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Anestesiología y Reanimación

Apellidos y nombre: Santa-Cruz González, Pedro.
DNI: 028334152.
Puntuación: 261,00.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Cirugía General

Apellidos y nombre: Covacho Martínez, Domingo.
DNI: 051963025.
Puntuación: 288,20.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Apellidos y nombre: Gollonet Carnicero, José Luis.
DNI: 024130636.
Puntuación: 323,50.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Apellidos y nombre: Oliva Mompeán, Fernando.
DNI: 022451799.
Puntuación: 290,90.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Medicina Interna

Apellidos y nombre: León de Lope, Manuel.
DNI: 028516775.
Puntuación: 278,15.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Apellidos y nombre: López Chozas, José Manuel.
DNI: 028550016.
Puntuación: 297,25.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

La presente Resolución no implica variación alguna respecto a las plazas adjudicadas al resto de participantes en los procesos de provisión afectados por la sentencia ejecutada.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de El Sauce para el Instituto de Educación Secundaria de La Carlota (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Punta del Sauce, 4, de La Carlota (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «El Sauce» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Sauce» para el Instituto de Educación Secundaria de La Carlota (Córdoba), con código núm. 14.000.321, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica Centro de Formación Duarte System, de Coín (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Alonso Sánchez Méndez, como representante de la entidad «Academia de Estudios Duarte, S.L.», titular del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Duarte System», sito en Coín (Málaga), Plaza de Andalucía, Edificio La Tierra, L. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de

abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en doble turno), de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Duarte System», de Coín (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Formación Duarte System».

Titular: Academia de Estudios Duarte System.

Domicilio: Plaza de Andalucía, Edificio La Tierra, L. 2.

Localidad: Coín.

Municipio: Coín.

Provincia: Málaga.

Código: 29000372.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.